**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOPAN ¡PRESENTE!”.**

**1. Presentación y Justificación**

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos del Municipio de Zapopan, tiene por objeto impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Nuestro reto consiste en dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan; Impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan.

De acuerdo al diagnóstico que presenta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, una de las prioridades del gobierno es la de un “*México Incluyente*”, donde se señala *que “De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, hay 6.1 millones de niñas, niños y adolescentes que están fuera de la escuela. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) señala que su inasistencia se asocia con la persistencia de ciertas barreras, tales como la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares.”*

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo señala que *“En 2012, 39.8% de los jaliscienses se encontraban en situación de pobreza, lo que equivale a poco más de 3.5 millones de personas pobres en términos absolutos. Además, en promedio presentaban carencias sociales en dos de los rubros estipulados por el índice de vulnerabilidad del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, los datos del CONEVAL indican que 8.1% de la población fue vulnerable por ingresos; eso significa que su ingreso fue inferior o igual a la línea de bienestar mínima.”*

Aunado a lo anterior y con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2014, los hogares del país destinan en promedio 10.1% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 4.7% en vestido y calzado, lo que da un total de 14.8%. Esto nos permite conocer la dimensión del gasto que destinan las familias en la educación de sus hijos.

El **Programa Zapopan ¡Presente!** ha sido diseñado con el fin de brindar herramientas a favor de la equidad educativa, del mejoramiento de la calidad de vida de las familias zapopanas y de los alumnos que estudian en sus escuelas; una de nuestras prioridades es lograr que las niñas, niños y adolescentes del municipio no dejen de asistir a la escuela por falta de recursos económicos para la compra de uniformes, zapatos y materiales escolares. Implementar programas sociales de esta naturaleza permite abonar a la disminución de la pobreza y desigualdad que viven los hogares de Zapopan.

**2. Fundamentación y Motivación Jurídica**

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

* Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
* Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;
* Numerales 10, 37 fracciones II, IX, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.
* Artículos 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la creación de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
* Artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que reconoce el derecho a la educación como eje fundamental de la política social del Estado; asimismo los numerales 6, 9, 10, 11, 11bis, 12 17 y 18 que establecen las bases de la política social municipal y los derechos de los beneficiarios de la misma.
* El artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que establece que la educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, así como los numerales 17, 18 y 19 que establecen las facultades y concurrencia de la autoridad municipal en la materia.

**3. Descripción del Programa**

El **Programa Zapopan ¡Presente!** contempla la entrega de mochilas, útiles, uniformes y zapatos escolares, a todos los alumnos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y especial, de todos los grados y servicios de todas las escuelas de sostenimiento público, ubicadas en el Municipio de Zapopan.

**3.1 Nombre del Programa**

Programa Zapopan ¡Presente!

**3.2. Dependencia Responsable**

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**3.3 Dirección Responsable**

Programas Sociales Estratégicos

**3.4 Departamento responsable**

Unidad de uniformes y útiles escolares

* 1. **Presupuesto aprobado a ejercer**

$120 millones de pesos (Ciento veinte millones de pesos 00/100mn)

**4. OBJETIVOS**

**4.1 Objetivo General**

Apoyar la economía familiar y coadyuvar en la disminución de la desigualdad económica y educativa, mediante la mejora de la calidad de vida, así como generar mayores oportunidades de desarrollo educativo mediante el apoyo otorgado a los niños y jóvenes en las escuelas públicas de educación básica y especial del Municipio de Zapopan.

**4.2 Objetivo Específico**

Apoyar a los niños y jóvenes en las escuelas públicas de educación básica y especial del Municipio de Zapopan al proporcionarles las herramientas que abonen a su desarrollo y proceso de aprendizaje con la entrega de mochilas, útiles, uniformes y calzado.

**5. Lineamientos Generales**

**5.1 Cobertura**

Este programa tiene una cobertura municipal conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde habita la población objetivo.

**5.2 Población Objetivo**

Toda la matrícula registrada oficialmente en las escuelas públicas del Municipio de Zapopan, de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, así como los que reciben el servicio de educación especial en los Centros de Atención Múltiple CAM, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**5.3 Tipos de apoyo**

5.3.1 Apoyo económico: Se entrega una vez al año, al inicio del ciclo escolar un vale canjeable por un paquete de mochila y útiles que será válido para adquirir el material educativo determinado y autorizado anualmente por la Secretaria de Educación Pública, correspondiente al grado escolar del beneficiario.

Dichos listados de útiles pueden ser consultados en la siguiente liga: web:*http:/básica.sep.gob.mx/sep2010/pdf/listasutiles/listautiles\_SEPROFECO.pdf.* Para los efectos del programa, será tomado en cuenta el listado de útiles escolares que a la fecha de publicación de las presentes reglas estuviera vigente para la SEP.

5.3.2 Apoyo en especie: Se entrega una vez al año, al inicio del ciclo escolar un paquete con uniforme y calzado escolar que aseguren calidad y confort.

**5.4 Montos y topes máximos de apoyo**

Los montos de apoyo serán relativos al grado escolar que esté cursando el beneficiario, el monto aproximado de apoyo por alumno beneficiado es de 545 pesos y contempla el gasto para la adquisición del paquete completo (uniforme, calzado escolar y vale canjeable por útiles y mochila).

**5.5 Beneficiarios**

Serán Beneficiarios del programa todos los/las niños/as en edad escolar que se encuentran en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria y especial del Municipio de Zapopan, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

**5.6 Requisitos y criterios de elegibilidad**

5.6.1 Criterios de elegibilidad

* Haber sido aceptado o estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria o especial, en escuelas públicas del Municipio de Zapopan, incorporadas a la Secretaría de Educación Jalisco.
* Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación Jalisco por cada escuela en el Municipio de Zapopan.

5.6.2 Requisitos

* Acreditar la identidad del alumno beneficiario con la entrega de su CURP.
* Acreditar estar dentro del padrón de alumnos de la escuela atendida mediante el listado del padrón de alumnos de la escuela.
* Original para cotejo y copia de identificación oficial de los padres o tutor del alumno beneficiario.
* Cumplir en tiempo y forma con el llenado de los formatos de registro establecidos por la unidad de uniformes y útiles escolares.

**5.7 Criterios de selección**

Todos los/las alumnos/as de los niveles educativos establecidos, que cumplan con los requisitos del programa, recibirán el apoyo.

* 1. **Causales de Baja**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que el/la beneficiario/a proporcionó datos falsos.

2. Por deserción escolar o abandono, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos.

3. Que por algún motivo los padres o tutor o los directivos de la escuela se nieguen a proporcionar la información requerida.

**6. Mecanismos de Operación**

**6.1 Procedimiento**

6.1.1 Convocatoria:

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos, a través del **Programa Zapopan ¡Presente!** dará a conocer las bases, requisitos, información y mecanismos a todas las escuelas del municipio susceptibles de recibir el apoyo; mediante visitas y reuniones con padres de familia, directores, jefes de sector y/o supervisores de las mismas con el fin de que puedan acceder al programa.

En dichas visitas se entregará la guía para el llenado de los formatos necesarios para acceder al programa y se solicitará a cada escuela una muestra de sus uniformes para poder realizar la entrega en los tiempos y formas establecidos en las presentes reglas.

6.1.2 De las adquisiciones

El proceso de adquisición para la compra de uniformes y zapatos será proporcionado en su totalidad por el municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, en tanto que en el caso del sistema de vales canjeables por útiles y mochilas el recurso será otorgado cincuenta por ciento por el Estado y cincuenta por ciento por el Municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos solicitará a la Dirección de Adquisiciones que realice el proceso de adquisición de los paquetes escolares de uniformes y zapatos. Se convocará preferentemente a empresas jaliscienses que garanticen la entrega de los paquetes en tiempo y forma.

Durante el mes de febrero del año de operación del programa la Dirección del Programa entregará al área de adquisiciones la información necesaria para que se encuentren en posibilidades de publicar las bases para la licitación de los paquetes a entregar.

6.1.3 De las entregas

* El apoyo será entregado una vez al año, entre los meses de agosto y octubre, conforme al calendario de inicio del ciclo escolar y a la suficiencia presupuestal del programa.
* La entrega se llevará a cabo en dos etapas: La primera durante el mes de agosto, consiste en la entrega general de los paquetes escolares. La segunda entrega será en el mes de octubre, la cual tiene la finalidad de entregar los paquetes a los alumnos de los grados de primer ingreso y de tener la posibilidad de subsanar posibles cambios o eventualidades por inscripciones de nuevo ingreso.
* Se entregará por parte de un enlace del **Programa Zapopan ¡Presente!** o del Municipio, el paquete escolar en la escuela al padre de familia o tutor del alumno beneficiado.
* El paquete escolar que se entrega consta de un vale para la compra de mochila con útiles, un uniforme completo y un par de calzado escolar.
* El padre o tutor deberá entregar una copia de la credencial de elector o en caso de no tenerla comprobante de domicilio y CURP, al momento de recibir el paquete escolar.

**7. Diagrama de Operación**

**8. Mecanismos de verificación de resultados**

**8.1. Supervisión**

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

**8.2 Evaluación del programa**

El Municipio de Zapopan, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

**8.3. Indicadores**

* Número de alumnos educación de básica y especial, beneficiados con paquetes escolares.
* Porcentaje de atención de la matrícula de educación básica y especial, de las escuelas públicas del Municipio de Zapopan.

**9. Auditoria, control y seguimiento**

La Unidad de uniformes y útiles escolares deberá comprobar ante la Contraloría Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del Padrón de planteles educativos beneficiados, acompañado de las constancias de conformidad de la entrega firmadas por los padres de familia de cada escuela.

**10. Transparencia y rendición de cuentas**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.1 Difusión

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a toda la información sobre los mecanismos de acceso y características del programa.

**11. Padrón de Beneficiarios**

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; la dirección del programa deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

Este programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

**12. Participación ciudadana**

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el municipio, contribuirán en el proceso de difusión del programa en cada centro escolar.

**13. Quejas y denuncias**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos; escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

**14. Formatos.**

Atentamente,

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

**LIC. ALFREDO ACEVES FERNANDEZ.**

**DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS.**